

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.P. RANCAGUA

REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN.....	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	12
10. FALLECIMIENTOS	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL.....	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD.....	14
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	18
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	18
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	19
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES	19

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Complejo Penitenciario Rancagua	
Región		Del Libertador Bernardo O'Higgins	
Comuna		Rancagua	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Privado o concesionado	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Alta	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		7 y 8 de agosto de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9: 30 horas	Hora de salida de los observadores	17: 00 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de tránsito
Módulos o celdas de Hombres condenados
Módulos o celdas de Hombres imputados
Módulo o celdas de Hombres condenados e imputados sin segregar (agrupados)
Módulos o celdas de Mujeres condenadas
Módulos o celdas de Mujeres imputadas
Módulos o celdas Mujeres imputadas y condenadas sin segregar (agrupados)
Módulo o celdas para personas LGBTI
Módulo APAC ¹
Módulo o celdas de Mujeres con hijos/as o embarazadas
Módulo o celdas para Hombres en situación de discapacidad

¹ Módulo APAC: "Amar al Preso es amar a Cristo". Estos módulos se componen de personas que se declaran cristianas.

Módulos o celdas para personas en situación de discapacidad síquica ²
Patios
Gimnasio Techado
Cocina para internos/as
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

También existe en la unidad penal un módulo para internos con Vih, el cual se recorre durante la observación.

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	2195	2095
Mujeres	170	145

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as
Hombres	1376	719
Mujeres	73	72

² En la unidad penal se denomina “módulo insanos”

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, se reciben antecedentes sobre 73 personas LGBTI que habitan el recinto. También hay 48 hombres y nueve mujeres extranjeras.

Se indica que existen nueve hombres pertenecientes a pueblos indígenas, al igual que cuatro mujeres de dicha ascendencia. De acuerdo con Gendarmería, se determina que estas personas pertenecen a un pueblo indígena a través de la entrevista individual realizada por el funcionario/a de Clasificación a cada interno/a que ingresa a la unidad penal. Al momento de la observación hay personas de los pueblos mapuche, aymara y quechua.

En cuanto a adultos mayores, en el recinto hay 43 hombres y una mujer.

Por otra parte, se indica que hay siete mujeres viviendo con sus hijos/as menores de dos años, de los cuales cinco son niños y tres niñas. También hay una mujer embarazada.

No se recaba información sobre la cantidad de hombres o mujeres en situación de discapacidad que habitan el recinto.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	51	8
Hombres	279	7

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CP Rancagua es un recinto concesionado perteneciente al Grupo 1 de cárceles concesionadas. Es una unidad penal de Alta Seguridad. Se compone de 36 módulos, los que albergan a población adulta imputada y condenada, hombres y mujeres.

Cada módulo es habitado por personas de características similares, por ejemplo: hombres imputados de bajo compromiso delictual (según clasificación de Gendarmería), hombres imputados de alto compromiso delictual, mujeres embarazadas y/o con hijos menores de dos años, entre otros.

Destaca que existe un área que agrupa módulos de grupos de especial protección: personas con condiciones psiquiátricas, personas LGBTI, pacientes con VIH y personas en situación de discapacidad física. En dicho sector se encuentra también la Comunidad Terapéutica.

Los módulos en general cuentan con una primera planta donde se ubica un patio al aire libre, un espacio cerrado que es utilizado como sala multiuso (comedor, taller de trabajo autogestionado, entre otras funciones) y un sector de patio techado. Luego hay una o dos plantas en altura, donde se encuentran las celdas, individuales o colectivas.

Por el hecho de ser un Complejo Penitenciario de Alta Seguridad mantiene a una amplia población, contando con infraestructura de grandes dimensiones, así como medidas de control y seguridad.

El recinto además incluye cocina para internos/as y cocina para funcionarios, enfermería, escuela, dependencias para visitas íntimas, y celdas de castigo y/o aislamiento.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Durante el recorrido se constata en las zonas inspeccionadas que no hay una cama para cada persona en el establecimiento. Por ejemplo, en el Módulo 92 (Tránsito) y Módulo 47 (Condenados Alta) hay colchones en el suelo en algunas celdas, por lo que se detecta que existen personas que duermen en el suelo. Sin embargo, no hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas.

Con respecto a los colchones en las camas inspeccionadas, algunos son ignífugos y están en regular estado. Hay frazadas en todas las camas y según la información proporcionada por Gendarmería son otorgadas por la administración del penal. No obstante, algunas personas consultadas de la población penal señalan que ellos deben proveerse de estos elementos. Por su parte, se observa que en algunas camas hay sábanas y se expresa por las personas consultadas que son los mismos internos quienes deben abastecerse de estas a través de sus visitas.

Se constata que algunas ventanas no tienen vidrios o material similar, como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. En todas las celdas revisadas hay circulación de aire fresco. Además, se observan en las celdas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas.

En las celdas visitadas hay muebles, estantes o repisas, para guardar las pertenencias personales de sus habitantes, como ropa u otros elementos. Hay hervidores eléctricos artesanales en algunas de ellas. No todas las celdas disponen de televisor, radio, revistas o diarios en estos espacios.

En cuanto a la higiene de estos lugares, se observan hongos, humedad, agua aposada, suciedad y basura, aunque no hay plagas a simple vista. En general el estado de higiene de las celdas de la unidad penal es regular.

Con respecto al complejo penitenciario en general, se aprecia humedad, agua aposada, basura y papeles. La higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es regular.

No hay un sistema de calefacción funcionando y que cubra toda la unidad penal. Únicamente en el módulo de mujeres embarazadas y/o con hijos/as menores de dos años se aprecia que hay calefacción en los dormitorios.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

En los sectores recorridos se aprecia que hay acceso a agua potable directamente de la red para toda la población penal durante las horas de encierro y desencierro. También la mayoría de la población penal tiene acceso a servicios higiénicos durante las horas de desencierro, de manera libre y sin pedir autorización. El módulo de mujeres condenadas no cuenta con acceso libre a baño durante las horas de encierro.

Según se aprecia, únicamente algunos de los inodoros, urinarios y/o tazas turcas revisados están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. También se aprecia que solamente algunos lavatorios o lavamanos y algunas duchas de la unidad penal están en buen estado, es decir, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado.

Con respecto a la privacidad, se observa que parte de los inodoros o tazas turca y algunas duchas tienen privacidad, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento.

Solamente algunos de los baños visitados están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. También se informa que la administración del penal no proporciona papel higiénico y jabón a todas las personas privadas de libertad.

El número de servicios higiénicos como duchas y baños no se aprecia como suficiente para los habitantes del recinto.

No hay agua caliente en los baños de la unidad penal de manera que tengan acceso a esta todas las personas. Al respecto, se constata que el módulo de personas con Vih y el módulo de personas en Situación de discapacidad tiene horas determinadas con disponibilidad de agua caliente, pero esto no es de carácter permanente. Únicamente el módulo de mujeres embarazadas y/o con hijos/as menores de dos años tiene agua caliente de manera permanente.

Con respecto a la unidad penal en general, hay agua acumulada en algunos sectores.

Se informa que los/as internos/as no reciben desde la administración del recinto útiles de limpieza para los espacios de celda o módulos, tales como cloro, escoba u otros implementos.

4.3. Patios

Solamente en algunos patios del CP Rancagua hay un techo parcial que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol, sin embargo, se aprecia como insuficiente para albergar a todas las personas que requerirían estar cubiertas. Asimismo, existe piso pavimentado - total o parcialmente- en los patios.

Los patios observados no están limpios puesto que presentan humedad, posas de agua, comida en descomposición, basura y papeles. Asimismo, hay signos de humedad en paredes u otras superficies, por lo tanto, se considera que la higiene y limpieza es regular.

Según se informa, todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre.

Se observa que no hay sillas y mesas suficientes en todos los patios para todas las personas que lo ocupan. Asimismo, solamente algunos patios cuentan con equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa.

4.4. Teléfonos públicos

Se señala durante la observación que en el recinto penitenciario no hay teléfonos públicos al que puedan acceder libremente las personas de la población penal. Asimismo, se recibe información que indica que el acceso a llamadas telefónicas es muy restringido y que *"hay que cortarse para conseguir algo"*, según expresa un testimonio recogido.

4.5. Comedores

Al interior de los módulos existen salas techadas y cerradas que se ocupan como comedores, pero no son espacios exclusivos para este uso puesto que también tienen otras funciones. Estos no están limpios. También en el caso de un comedor existe una filtración en el techo por lo que hay humedad.

Según se manifiesta, toda la población penal tiene acceso a estos lugares.

4.6. Economato

En el establecimiento hay un economato disponible. En este, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior y la variedad de estos no es suficiente, según se señala por parte de la población penal consultada.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, pero no todos los espacios comunes están cubiertos por estas, generándose puntos ciegos en las escaleras de los módulos.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CP Rancagua existen diez celdas que se usan indistintamente para castigo y/o aislamiento, que también se llama módulo Disciplinario, al cual se envían los internos con finalidades de evitar agresiones mutuas, según se señala. En la práctica, se trata de un lugar en deficientes condiciones de habitabilidad.

Según la información recabada el día de la observación, no hay mujeres en estos espacios. Tampoco hay hombres castigados, y hay seis hombres aislados del resto de la población penal.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

En las celdas utilizadas para estos fines, no hay colchones ignífugos ni ropa de cama suficiente como sábanas y frazadas en cada cama.

Existen ventanas en las celdas, pero estas no están en buen estado debido a que no tienen vidrios. Existe iluminación natural y artificial suficiente. No hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para las personas.

En cuanto a la higiene y limpieza del sector, no están en buen estado ya que hay hongos, humedad en paredes u otras superficies, agua estancada, alimentos en descomposición y suciedad. Las celdas están en muy deficientes condiciones de salubridad y de abrigo, lo que también es relevado por las personas que las habitan. Sin embargo, no hay insectos o plagas.

Se aprecia que la mayoría de los inodoros al interior en las celdas se encuentran en mal estado, tapados y con desechos biológicos. No hay acceso a servicios higiénicos en las celdas de manera libre, ya que están inutilizados. Tampoco hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) y sin pedir autorización para su uso, ya que las personas deben solicitar el acceso a los/as gendarmes que custodian el sector. Además, se reporta que no se permite ingresar artículos de aseo personal en estas celdas.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

De acuerdo con lo manifestado por la administración penitenciaria, se ha utilizado la sanción de internación en celda solitaria el último año por motivos de agresiones entre internos y faltas al régimen interno, por un período máximo de cuatro días.

Se indica que no se realiza un examen médico a las personas antes del ingreso por sanción. También se expresa que durante la internación no se utilizan esposas o grilletes, pero que se utiliza gas pimienta.

Según funcionarios/as de Gendarmería, hay acceso al patio al aire libre por una hora diaria al menos, pero que incluso puede durar todas las horas de desencierro de la población penal común. Con respecto a este tema, desde la población penal se refiere que el tiempo de patio se extiende entre una a tres horas. Igualmente, es expresado que el acceso a patio es diferenciado, para evitar el contacto de algunos internos que se encuentran en las celdas y que tienen problemas entre ellos.

Se reciben antecedentes que señalan que ni la/el jefe de unidad ni el personal de salud realizan una visita diaria a internos/as que ocupan estas celdas. Asimismo, se expresa que no se informa la duración de la internación por sanción, como tampoco los motivos de esta sanción.

En general, las personas que se encuentran en estas celdas no pueden recibir visitas, pero ello queda a criterio del jefe/a de unidad, quien puede autorizarlas. Las/os internas/os no pueden recibir visitas de abogadas/os o cónsules mientras están sancionados, según la información recopilada.

Por otra parte, se indica que las personas en celdas de castigo o aislamiento no reciben alimentación al igual que el resto de la población penal y que no pueden asistir a la escuela mientras están sancionadas.

También se indica que se realizan allanamientos en estas celdas. Finalmente, se señala que no se utilizan estas celdas como celda de tránsito, pero que se utilizan como medida de seguridad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se expresa por Gendarmería, es a las 8:30 horas y la de encierro a las 17:30 horas. Sin embargo, la mayoría de la población penal consultada refiere que el horario de desencierro es a las 9.00 y el de encierro a las 18:00 horas.

De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde la población penal, estos horarios no se respetan, ya que algunos señalan que a veces se demora.

Según se relata, se separa a las personas, hombres y mujeres, según calidad procesal en las horas de encierro y de desencierro. Asimismo, se separa a los grupos en situación de vulnerabilidad del resto de la población penal en horas de encierro y desencierro.

Por otra parte, se manifiesta que existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En la unidad penal hay cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En esta cocina existe circulación de aire fresco. También hay extractores de aire y refrigeradores funcionando en buen estado.

Se observa una certificación de desinfecciones en este espacio y no hay insectos o plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en la cocina. En cuanto a higiene, hay adecuadas condiciones.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, los trabajadores de las cocinas utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores.

Existen bodegas separadas de la cocina para guardar alimentos, tales como bodega para frutas y verduras, bodega para alimentos no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

Según la mayoría de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es regular y su cantidad resulta insuficiente. Además, se señala que la distribución de la comida es equitativa entre las/os internas/os y que, al ser recibida por las personas, la comida está en buen estado y limpia, pero no caliente.

De acuerdo con la información recibida, la población penal que lo requiere por motivos de salud como diabéticos, hipertensos u otros estados o enfermedades, puede recibir dietas especiales. De igual forma las personas con Vih o sida pueden recibir dietas especiales.

Sin embargo, las personas que requieren una dieta especial acorde a su pertenencia a un pueblo indígena o a una religión en específico, no pueden acceder a estas, lo que implica que no hay consideraciones culturales o ideológicas (vegetarianos/as o veganos/as).

Se aprecia que la población penal recibe desde la administración penitenciaria platos o bandejas, pero no cubiertos. Al respecto, se señala que los internos no utilizan las bandejas y algunas personas consultadas indican que no las reciben.

Con respecto a los horarios, se reporta que en el establecimiento penitenciario las personas privadas de libertad reciben desayuno a las 9:00 horas, almuerzo a las 12:00 y cena a las 17:00 horas. No obstante, también se refiere desde la población penal que existen diferencias en estos horarios, dependiendo del módulo donde se consulta. Aquellas fluctuaciones de horario son entre media hora y una hora.

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día entregada por Gendarmería y la primera del día siguiente es de 16 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

Se recibe información referente a que la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Existe en el CP Rancagua un lugar exclusivo para recibir a las visitas, ubicado al interior de los módulos. Asimismo, hay baños exclusivos para el uso de las visitas. El estado de higiene de estos espacios se aprecia como bueno.

Por otra parte, existe una cantidad de sillas y mesas suficientes para la población penal y sus visitas. No obstante, se constata que no hay calefacción en estos espacios.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo informado por Gendarmería del establecimiento, la visita se demora 20 minutos en promedio en ingresar. Se añade que existe cantidad suficiente de personal para la revisión de visitas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

En la unidad penal existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

La revisión se realiza por medios tecnológicos, según se relata por funcionarios/as de Gendarmería, agregando que sólo revisa corporalmente en forma manual superficialmente. No obstante, se recibe información desde la población penal indicando que se realiza revisión corporal intrusiva a la visita y

que en algunos casos se les obliga a realizar sentadillas. Asimismo, se reporta que se exige un desnudamiento parcial como condición de ingreso.

En el caso de los niños/as, se señala desde Gendarmería que no se les desnuda y solo se les revisa los bolsillos de la ropa, pero también se reciben antecedentes desde la población penal que señalan que se les desnuda parcialmente. De igual forma, se obliga a cambiar pañales a niños/as y a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión de visitas.

Las personas privadas de libertad consultadas califican el trato de personal uniformado hacia las visitas durante la revisión como regular, otros señalan que es discriminatorio para las mujeres que ingresan como visitas.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CP Rancagua existen 100 habitaciones de uso exclusivo para el programa de visitas íntimas. Estas tienen privacidad debido a que cuentan con puertas que se puede cerrar y se encuentran alejadas de lugares de tránsito. Las habitaciones observadas presentan adecuadas condiciones de higiene.

Existen baños de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas y el estado de higiene de estos se califica como bueno.

De acuerdo con los funcionarios/as entrevistados, se difunde información sobre el postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas a las personas privadas de libertad. A este programa pueden acceder hombres imputados y condenados, mujeres condenadas, parejas del mismo sexo y personas en tránsito. Al momento de la observación 407 hombres y 15 mujeres participan del programa.

Desde personas consultadas de la población penal, se indica que se accede a estas visitas por dos horas al mes.

8.4. Comunicación con el exterior

Con respecto a la comunicación con el exterior, se señala que las personas en celda de castigo o aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, así como tampoco con abogado/a o cónsul, si fuese el caso.

Igualmente, se informa que la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, abogado/a o cónsul, si es el caso. No obstante, se aprecia que, si bien hay teléfonos, el problema es que no son de libre acceso ya que deben plantear la solicitud a través de personal de Gendarmería.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recibe antecedentes sobre que, en los últimos 12 meses, 340 hombres y 20 mujeres han postulado a beneficios intrapenitenciarios en la unidad penal. Del total de postulaciones, a 11 hombres y dos mujeres se les ha concedido dichos beneficios.

Por otra parte, se señala desde los/as funcionarios/as consultados/as que se informa a la población penal sobre postulaciones a estos beneficios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

En el CP Rancagua existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal, en el cual se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Según la información recabada, durante la aplicación de la sanción de internación en celdas solitaria, se aplica además suspensión de visitas y/o traslado a otra unidad penal. Por lo tanto, se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho. Sin embargo, en relación al traslado, se indica por Gendarmería del recinto que no se produce como doble castigo, sino como consecuencia de la resolución final del proceso abierto por la falta cometida.

Se reciben testimonios que indican que se realiza la práctica de *pago al contado* en la unidad penal. Esto consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En específico, en el CP Rancagua se refiere que se golpea y se obliga a realizar ejercicios físicos a las personas privadas de libertad.

9.2. Traslados

Se reciben antecedentes indicando que en esta unidad penal se utiliza el traslado como castigo y amenaza hacia los/as internos/as.

Se manifiesta por Gendarmería que se informa a las personas los motivos por los que son trasladados/as a otras unidades penales y que, para tales efectos, se considera para la reubicación la cercanía geográfica con familiares o cercanos.

9.3. Allanamientos

Según se reporta, se hacen allanamientos en la unidad penal. Se expresa por personas de la población penal consultadas que durante estos procedimientos se han dado casos de violencia innecesaria por

parte de gendarmes, tales como golpes, insultos y destrucción de pertenencias. Además, hacen uso de gas pimienta, esposas, o grilletes, les obligan a realizar ejercicios físicos y a desnudarse. También se relata que se realiza una revisión corporal intrusiva por medios tecnológicos y con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Según se informa desde la administración penitenciaria, en los últimos 12 meses han fallecido cuatro hombres por riña y cinco hombres por enfermedad. No se registran suicidios en la unidad penal.

Por otra parte, se informa que una mujer ha fallecido en el último año por otras razones.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

De acuerdo con lo manifestado por Gendarmería, existe un procedimiento de denuncias de internas/os hacia funcionarios/as en la unidad penal. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra quienes denuncian y se asegura el anonimato. Luego, estas denuncias se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Sin embargo, no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para realizar denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a casos de corrupción al interior de la unidad penal, se informa que estos se investigan y los antecedentes se derivan al Ministerio Público.

Por otra parte, existe en la unidad penal un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Según se reporta, se realizan investigaciones en estos casos y se remiten los antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

En el CP Rancagua se realizan capacitaciones en materia de Derechos Humanos al personal uniformado y al personal civil. Entre las materias que se han realizado capacitaciones en los últimos 12 meses se encuentran temáticas como Derechos Humanos de personas migrantes y Ley de identidad de género.

Además, se informa que los funcionarios/as civiles y uniformados reciben información y educación sobre prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

Con respecto a este tema, la población penal consultada califica el trato que recibe desde el personal civil como regular y malo. De igual forma, los/as entrevistados/as califican el trato que recibe del personal uniformado como regular y malo.

Se manifiesta desde Gendarmería que las personas pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, las que se reciben en forma diaria y por escrito. Los plazos de respuesta a peticiones y reclamos en la unidad penal son de 48 a 72 horas.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el CP Rancagua existe un hospital penitenciario. Según lo comunicado por encargado/a del sector, en el hospital del recinto se encuentran contratados tres médicos/as generales, cinco médicos/as especialistas, un médico/a psiquiatra, 13 paramédicos/as, una kinesióloga/o, un odontólogo/a, un matrón/a, cinco enfermeros/as, un nutricionista y un químico farmacéutico.

Con respecto a la estructura, posee un box exclusivo para tratamiento y estabilización y otro diferenciado para atención. También se observa una zona limpia y una zona sucia. Ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí.

En el hospital hay circulación de aire adecuado e iluminación natural y artificial suficiente. No se detectan implementos descompuestos o en malas condiciones. En el recinto hay un sistema de calefacción operativo.

Se manifiesta que, al ingreso a la unidad penal, se realiza una evaluación de salud física y mental de los/as personas.

Según se expresa, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el/la paciente, es decir, sin gendarmes presentes. Se reporta que se informa a los/as pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Además, estos pueden ver su propia ficha clínica si lo requieren.

Se expresa que existe coordinación con el sistema público de salud para atenciones y que el recinto tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Asimismo, hay un registro de vacunación de internos/as y un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Se aprecia que existen medicamentos y en variedad.

Las mujeres privadas de libertad tienen acceso a anticonceptivos y a servicios de salud ginecológica. Se expresa que no se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud.

Adicionalmente, se señala que hay pacientes portadores de Vih o con sida, los que son examinados regularmente por un médico. También hay atención de salud mental y se expresa que en el recinto

existen pacientes con patologías mentales como esquizofrenia, trastorno antisocial y poli consumo de sustancias.

Por otra parte, se manifiesta que no se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia de un paciente a un pueblo originario.

De acuerdo con las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la atención de salud que reciben es regular ya que hay problemas con la entrega de medicamentos y hay demora en atención y acceso a tratamiento de internos/as con Vih. De igual forma, califican el trato que recibe del personal de la salud como regular ya que indican que hay malos tratos por los paramédicos que atienden y desinterés en la atención de las personas en la enfermería.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CP Rancagua existe una Área Técnica compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa en el recinto.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a las personas privadas de libertad, a través de cartillas y charlas informativas en los módulos.

Al momento de la observación, en la unidad penal está funcionando un programa de reinserción que contempla ocho subprogramas. Estos son:

- 1) Programa para Mujeres Embarazadas y con Hijos Lactantes.
- 2) Programa Social, con atención individual y grupal y desarrollo de un Plan de Intervención Individual.
- 3) Programa Psicológico, con atención individual y grupal y desarrollo de un Plan de Intervención Individual.
- 4) Programa de Adicciones, el que cuenta con una Comunidad Terapéutica donde se encuentran 25 internos hombres. También se realizan Talleres de Prevención Selectiva y Talleres para Consumidores con Bajo Consumo.
- 5) Programa DRAC (Deporte, Recreación Arte y Cultura), contando con un Polideportivo, Talleres Culturales, Eventos Masivos y Foros Culturales;
- 6) Programa de Educación, con un colegio descentralizado, existiendo la modalidad presencial y a distancia.
- 7) Programa de Capacitación, con cuatro modalidades: Certificación en Oficios que beneficia a más menos 300 internos e internas cada año, Cursos de Formación General para el Trabajo, Curso

Capacidad Emprendedora (desarrollo de microempresarios) y Cursos 708, de Habilidades Artísticas y Artesanales.

- 8) Programa Laboral, que contempla a trabajadores dependientes (trabajos formales al interior del CP) y a trabajadores independientes, los que se consideran formalizados si su trabajo está incorporado en el Plan de Intervención Individual (PII), e informales si el trabajo no es parte de PII.

En el complejo penitenciario existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol. Además, existen profesionales especializados en tratamiento de estos problemas.

13.2. Trabajo para la unidad penal.

En el establecimiento existe oferta laboral en las áreas de mantención de la unidad penal, en la cocina de internos/as y como reposteros/as (auxiliares multiservicio de alimentación).

En la cocina de internos trabajan hombres condenados con 25 personas con remuneración, las que ascienden a \$76.000, \$108.000 o \$180.000 según la función que ejerzan.

En mantención trabajan 16 hombres condenados con remuneración de \$301.000.- bruto mensual.

Como reposteros/as trabajan hombres y mujeres condenados, 88 hombres condenados y nueve mujeres condenadas recibiendo mensualmente \$301.000.- bruto.

Trabajadores de la cocina señalan que trabaja cinco días a la semana por nueve horas al día. Refieren que usa guantes, antiparras y mascarilla, con una remuneración bruta de \$301.000.- mensual. De este monto una porción va a la libreta de ahorro, expresando que no se realiza descuento por cargo fiscal. Señalan que tienen contrato de trabajo y que le descuentan para AFP y para salud, refiriendo que les entregan la liquidación de sueldo. Indica que reciben en efectivo \$98.000.-

Los grupos que pueden acceder estos trabajos son mujeres condenadas y hombres condenados, incluyendo personas extranjeras, personas indígenas, población LGBTI, población adulta mayor y personas en situación de discapacidad. Sin embargo, se establece que no pueden trabajar en estas labores las personas extranjeras sin RUT permanente que les habilite para trabajar.

Durante el recorrido, se señala que se informa a los/as trabajadores/as sobre sus pagos y descuentos y que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

En general, se aprecia que los/as trabajadores/as formales reciben el sueldo mínimo, trabajando cinco días a la semana por nueve horas diarias. Además, hay algunos trabajos con jornadas parciales que reciben una menor remuneración. También hay diferencias en los sueldos debido al nivel de especialización y responsabilidad en las tareas que se ejecutan.

13.3. Trabajo autogestionado

En la unidad penal, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en las labores de mueblería, artesanía, talabartería y tejidos.

Los grupos de personas que pueden acceder a trabajo autogestionado son mujeres condenadas, hombres condenados, personas extranjeras, personas indígenas, población LGBTI, población adulta mayor y población en situación de discapacidad.

Se informa que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

Se constata que existen talleres en el recinto en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

Existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas en las áreas de panadería, fabricación de pallets y fabricación de cajas de cartón. Se señala por parte de la población penal consultada que son muy pocos.

Los grupos de personas que pueden acceder a esta oferta de trabajo son hombres condenados, personas LGBTI, personas extranjeras, personas indígenas, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad. El trabajo es remunerado.

13.5. Programas de capacitación

En la unidad penal hay programas de capacitación en oficios a los que pueden acceder mujeres condenadas, hombres condenados, personas LGBTI, personas extranjeras, personas indígenas, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad.

Se reporta que en los últimos 12 meses se ha capacitado a internos e internas en mueblería, tapicería, albañilería, electricidad, mecánica automotriz y gasfitería.

13.6. Infraestructura de talleres laborales

En la unidad penal al momento de la observación existen talleres de mueblería, artesanía, fabricación de pallets y fabricación de cajas de cartón. Estos lugares se encuentran protegidos del clima.

13.7. Condiciones laborales generales

En general, los trabajadores formales reciben el sueldo mínimo, trabajando cinco días a la semana, 9 horas diarias. Hay algunos trabajos en jornadas parciales que reciben una menor remuneración. Además, se expresa que hay diferencias en los sueldos debido al nivel de especialización y responsabilidad en las tareas que se ejecutan.

Se refiere que se informa a los/as trabajadores/as sobre pagos y descuentos, y que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

13.8. Programas recreativos

Según se expresa, se desarrollan talleres de deportes o recreativos en el establecimiento. Se informa que en los últimos 12 meses se han desarrollado Clínicas Deportivas, Taller de Zumba, Talleres Culturales y Foros Culturales. No obstante, algunos internos consultados refieren que no se realizan talleres de deportes.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CP Rancagua existe una escuela llamada Colegio Juan Luis Vives, Rancagua. Esta imparte los niveles de educación básica, media y técnico profesional y es de administración particular.

De acuerdo con lo observado, las clases se imparten en las salas de clases de la escuela. En el recinto hay una sala de computación habilitada y funcionando, además de una biblioteca.

Las salas tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Además, tiene iluminación natural y/o artificial adecuada. No hay calefacción en el recinto.

Los pisos, el techo y las paredes están en buen estado. Igualmente, se encuentran en buen estado el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones. Por lo tanto, se califica el estado de la infraestructura del recinto como bueno.

Por otra parte, se señala que mujeres y hombres imputados no pueden asistir a clases en la escuela.

De acuerdo con lo reportado, se fomenta la asistencia a clases de los/as estudiantes. Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como la cantidad de cupos de la escuela para la cantidad de estudiantes. Hay 914 cupos y a la fecha de observación 494 estudiantes matriculados. Trabajan en la escuela 21 docentes y hay nueve estudiantes de pueblos originarios.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, hay extintores con su carga vigente en diferentes espacios de la unidad penal. Asimismo, hay extintores en talleres y cocina adecuados a los materiales. Sin embargo, de la información recogida se aprecia que no se realiza capacitación a internas/os en el uso de extintores.

De acuerdo con la información recopilada las personas privadas de libertad no conocen las vías de evacuación ni saben dónde está ubicada la zona de seguridad.

En el recinto penitenciario existe red seca, pero se evidencia simple vista una red húmeda funcionando. No hay señalética de ubicación de red húmeda y de red seca. En la misma línea, no se observan señaléticas de escape o evacuación en paredes ni demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio. Tampoco existe señalética de ubicación de extintores.

Por otra parte, se observa que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o una camilla.

En el recinto existe una Brigada especial contra incendios que está compuesta por funcionarias y funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros para estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro, según se expresa. También se indica que no se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal hay una capilla para ejercicio de ceremonias religiosas. En la Capilla Ecuménica se realizan actividades católicas o evangélicas.

Según se informa, se permite realizar ceremonias propias de pueblos originarios, no obstante, estas peticiones nunca se han realizado. Sólo se han realizado ceremonias de origen religioso, católicas y evangélicas.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Disminuir el hacinamiento del Módulo de Tránsito y del Módulo de Hombres Condenados Alta.
2. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento, llamado Módulo disciplinario en esta unidad penal. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. El uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia y en ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas pimienta, esposas o grilletes.
3. **(R)** En caso de usarse el Módulo disciplinario, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo al traslado a dicho módulo, a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. Se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas. Se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Además, es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos e internas, por parte del personal médico y del jefe/a de unidad. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección o de seguridad. Se deben proporcionar colchones en buen estado, ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los/as ocupantes, así como medidas para

enfrentar las bajas temperaturas en invierno. No se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas.

4. **(R)** En materia de condiciones de los Módulos disciplinarios, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a humedad, vidrios faltantes y filtraciones de agua. Es necesario asegurar la alimentación diaria en iguales condiciones del resto de la población penal. Se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias en buen estado, inodoro o taza turca, lavatorio y ducha, las 24 horas del día. Se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados/aisladas de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
5. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, los comedores, los espacios comunes como pasillos, baños, patios. Esto implica reparar las instalaciones sanitarias (ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas, inodoros). También se requiere realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible y hacer mantención de alcantarillados. Se necesita proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
6. **(R)** El INDH recibió información acerca de castigos extra reglamentarios, por lo que se insiste en que se refuerce la instrucción al personal penitenciario en el sentido de que se encuentra prohibida la práctica de sanciones extra reglamentarias o el llamado *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos. Las denuncias que se formulen sobre este tema deben ser investigadas por Gendarmería.
7. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como amenaza o castigo.
8. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. Para ello se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
9. **(R)** Los allanamientos y registros de personas privadas de libertad deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también el respeto de su privacidad y dignidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes. Se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
10. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos/as tanto en calidad como en cantidad de los alimentos. Mantener menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales considerando condiciones de salud pero además culturales (religiosas o para personas vegetarianas), y especialmente para la población con Vih. También es necesario que se proporcione cubiertos para comer la comida que se les entrega. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas.

11. (R) El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo en artículos de primera necesidad. Conjuntamente, se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno o interna.
12. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Para ello se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios y reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio. También se necesita reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Se requiere implementar colchones ignífugos en todas las celdas de la unidad penal, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables, además de habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias. En relación a los módulos de personas con Vih, recordar que requieren de especial atención en razón de su situación de salud y su mayor vulnerabilidad a enfermedades, por lo que debe asegurarse adecuado funcionamiento del alcantarillado y agua potable, incluyendo agua caliente y calefacción.
13. Garantizar el acceso a cama que consista en catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas a todas las personas privadas de libertad.
14. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Especialmente a aquellas que se encuentran en las el módulo disciplinario.
15. Tomar medidas efectivas para desincentivar el uso de hervidores artesanales.
16. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Para ello se necesita eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
17. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias en inodoro, taza turca y ducha.
18. Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad. En especial de los internos/as de las celdas de aislamiento.
19. Facilitar la comunicación entre internos/as y sus familiares o cercanos, accediendo a contacto directamente vía telefónica.
20. Facilitar la comunicación de los internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos, accediendo a contacto directamente vía telefónica.
21. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. También se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
22. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal el capacitar a internos/as en el uso y manejo de extintores; instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo, tanto en CET como en talleres de módulos; difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en

casos de siniestro entre las personas privadas de libertad y mejorar las instalaciones de red húmeda, asegurando que esta cuente siempre con agua. Además, se debe mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca y extintores.

23. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
24. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un/a interno/a se encuentre en celda de castigo, o celda de castigo y traslado de unidad penal.
25. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el Juez de garantía.
26. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente.
27. Exigir que la empresa concesionaria suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
28. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos/as y asegurar que las personas con Vih reciban sus tratamientos farmacológicos oportunamente.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

29. **(R)** Insistir y profundizar en los procesos de capacitación, formación y sensibilización al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. También se requiere proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
30. **(R)** Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas. Además, se necesita informar y asesorar a la población penal sobre las postulaciones.
31. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente para todos los módulos del Complejo penitenciario.
32. **(R)** Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as. Tener sillas y mesas para todas los internos e internas en los patios de los distintos módulos.
33. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
34. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos, cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las

personas, eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. En especial, se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y eliminar la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.

35. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas en los distintos módulos, por ejemplo: arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a estos implementos.
36. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputadas e imputados asistir a la escuela, particularmente a la población penal perteneciente a grupos de especial protección.
37. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos/as en horas de desencierro, libremente y sin listas de espera.
38. Habilitar comedores en cada módulo, especialmente en Módulos 44 y 92 de Hombres Condenados y en Módulo de Mujeres Imputadas.
39. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Para ello se necesita mejorar las relaciones entre internos y entre internas. También, mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles.
40. Garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos. En relación a población transexual, se insta a que se respete su identidad en trato, registros corporales y allanamientos.
41. Garantizar la salud sexual y reproductiva de las personas privadas de libertad. En específico, identificar, prevenir, sancionar y erradicar las distintas formas de violencia hacia las mujeres en su atención de salud ginecológica y obstétrica.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

42. **(R)** Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Esto quiere decir, aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Se necesita aumentar significativamente las ofertas de trabajo, principalmente para las mujeres, la que debe ser diversa y no contener sesgo de género. Respecto de la población en los módulos para pacientes Vih y población perteneciente a las diversidades sexuales, asegurar que dicha situación no interfiera con el derecho de estas personas a acceder a programas de educación, capacitación y trabajo.
43. **(R)** Aumentar los programas de reinserción. También, se necesita aumentar el acceso a programas de rehabilitación de drogas e incorporar a estos programas a grupos de especial protección.
44. Eliminar el uso compartido de celdas individuales, en especial en Módulo 92 Tránsito y Módulo 47 Condenados Alta.

45. Desarrollar programas que permitan la realización actividades recreativas y de deportes, en especial para la población femenina y grupos de especial protección.
 46. Desarrollar programas que permitan el acceso a espacios y actividades culturales para las personas privadas de libertad, que mejoren su calidad de vida y favorezcan sus procesos de reinserción y fortalecimiento de vínculos familiares, teniendo en cuenta las particularidades de la población penal y particularmente aquella perteneciente a grupos de especial protección, tales como mujeres, personas adultas mayores y personas pertenecientes a la diversidad sexual.
 47. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas a través de aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal. También se necesita realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.
 48. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a programas de reinserción, talleres, capacitación y educación, actividades deportivas y recreativas.
-